

ACUERDO N° .50  
(De 13 de octubre de 2020)

Por medio del cual se declara una moratoria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, en su numeral 18 establece entre otras atribuciones del Tesorero Municipal, la de presentar proyectos de acuerdo declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;

Que este año 2020, año muy difícil para Aguadulce, Panamá y el mundo entero por motivos de la pandemia del coronavirus COVID-19, ha cambiado nuestro sistema de vida normal en lo personal, social, la salud y sobre todo en lo económico;

Que desde el 9 de marzo de 2020, donde se confirma el primer caso, se fue restringiendo la movilidad y cierre de negocios, con la consecuente afectación de la economía, y por consiguiente, afectando el buen funcionamiento de los Municipios en sus ingresos;

Que muchos negocios cancelaron sus impuestos anuales en los primeros meses del año antes de la pandemia y solicitan un trato especial y reconocimiento en el próximo año;

Que en este sentido se solicita a la honorable cámara edilicia el apoyo a los pequeños, medianos o grandes comerciantes en no cobrar impuestos durante los meses que estuvieron cerrados por la pandemia del COVID – 19;

Que después de 7 siete meses de estar confrontando Aguadulce esta pandemia y habernos afectado nuestra salud y nuestra economía, al día Lunes 12 de Octubre de 2020 se tienen las siguientes estadísticas:

- Casos nuevos..... 489
- Casos totales..... 120,802
- Defunciones..... 11
- Letalidad..... 2.1%
- Positividad de las pruebas.... 12%
- Defunciones totales.....2,502

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar una moratoria para los contribuyentes que mantengan morosidad en el pago de los impuestos, tasas y derechos atrasados, así como también no cobrar los recargos e intereses, por ser un año inestable.

ARTÍCULO 2. Esta morosidad corresponde a personas naturales y jurídicas, recolección de la basura, impuestos de circulación vehicular, anuncios y vallas publicitarias.

**Acuerdo N° 50 de 13 de octubre de 2020**

ARTÍCULO 3. Los que mantengan arreglos de pago, si lo cancelan todo, se les descuenta el 25% del total de la deuda.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y termina el 31 de diciembre de 2020.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

*Siria Noemi Lopez G.*  
H.C. Siria Noemi López González  
Presidenta del Concejo Municipal



*Luis A. Villarrue G.*  
Licdo. Luis A. Villarrué G.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- 20 DE octubre DE 2020.

SANCIONADO  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Jorge Luis Herrera*  
Licdo. Jorge Luis Herrera  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



*Yatcenia D. de Tejera*  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

El suscrito, Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce,  
**CERTIFICA:**  
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA SU ORIGINAL  
**27 DE OCTUBRE DE 2020**  
*Luis A. Villarrue G.*  
LICDO. LUIS A. VILLARRUE G.  
Secretario del Concejo Municipal

